



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido informar al señor Juez, que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se tiene que, la notificación con el acreedor hipotecario, quedó materializada el día 30 de agosto de 2023.

Venció en silencio el término concedido al acreedor hipotecario para hacer valer sus derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-21097. Hábiles los días 31 de agosto de 2023, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre de 2023, 02, 03 y 04 de octubre de 2023.

Se deja constancia que, desde el día 14 y hasta el día 20 de septiembre de 2023, operó suspensión de términos conforme al Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, octubre 24 de 2023.

**YESENIA JURADO GARCIA**

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00232-00**

ACUMULADO 63-130-4003-002-2021-00227-00

Interlocutorio: 2159

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: TERESA BUSTAMANTE TOBARIA
DEMANDADO	: JAVIER ALONSO RINCON
ACUMULADO	: HIPOTECARIO 2021-00227-00
DEMANDANTE	: NOHEMY HERNANDEZ HINCAPIE
DEMANDADO	: JAVIER ALONSO RINCON
AUTO	: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en el Numeral NOVENO del Auto Interlocutorio 1474 del 27 de octubre de 2021, consistente en notificar al Acreedor Hipotecario CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI", hoy BANCOLOMBIA, de la existencia de los dos (2) gravámenes hipotecarios constituidos mediante las escrituras públicas números 511 del 7 de febrero de 1994 y 5711 del 25 de noviembre de 1.994, corridas en la Notaría Segunda de la ciudad de Armenia, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 282- 21097, se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 443, en armonía y consonancia con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, convocar nuevamente a las partes de la relación jurídica procesal, a la audiencia a que alude el precitado artículo 372 de la obra citada, en la cual se practicasen las actividades consagradas en los artículos 372 y 373 ídem, en lo que fuere pertinente.

En virtud de lo anterior, se fija como nueva fecha para adelantar la audiencia virtual el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 9:00 AM**, por lo que SE REQUIERE a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

notificación de esta providencia indiquen el correo electrónico a través del cual se conectaran a la audiencia como también el de los demás intervinientes.

Se reitera que, las pruebas fueron decretadas mediante auto del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós. (PDF 55).

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 143  
DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3467659f0ed3e1e0c15fcd29f5c982637668725c2a2fc48955998a5f3313b733**

Documento generado en 24/10/2023 04:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>